



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00391-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada solicito entrega de títulos; el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y no existe embargo de remanentes. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 7 de abril de 2021, ENTRÉGUESE Y PÁGUESE los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del despacho a la demandada EMERITA VILLAMIZAR DURAN, identificado cedula de ciudadanía No. 40.514.624. Ahora bien, del correo radicado por la demandada y de la consulta de depósitos judiciales realizada al portal web del banco agrario se advierte que existen tan solo dos de las cuatro sumas de dineros relacionadas en el mensaje de datos; por lo tanto, solo se cancelara lo que se encuentra a disposición del proceso y respecto del resto, se insta a la demandada previo a realizar el requerimiento correspondiente, a que verifique con la entidad financiera si las sumas de \$306.547 y \$291.849 fueron giradas a favor del proceso.

CÚMPLASE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.